

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 18 EDIFICIO H.M.M.
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).
REF: PROCESO: 1100131030**56-2024-00176-00**.

Reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 84, 422 y 468 del CGP y el artículo 709 del C. Comercio, y dando aplicación a lo dispuesto en los artículos 90 y 430 de la norma procesal, el Despacho RESUELVE:

Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA CON GARANTÍA REAL DE MAYOR CUANTÍA** en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de **ANDRÉS FERNANDO ROJAS QUIROZ**, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. 90000179173 (Folio 451, Archivo 004).

1. Por la suma de **\$162.810.346.32** por concepto de capital acelerado, incorporado en el pagaré base de ejecución.
2. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral anterior, a la tasa fluctuante que para cada periodo certifique la Superintendencia Financiera, liquidados desde la presentación de la demanda y hasta la fecha en que se realice el pago total de la obligación.
3. Por la suma de **\$526.712.86** por concepto de una (1) cuota pactada y no cancelada, incorporada en el pagaré base de ejecución, discriminada de la siguiente manera:

NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR CUOTA CAPITAL
1	17/03/2024	\$ 526.712,86
VALOR TOTAL		\$ 526.712,86

4. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral anterior, a la tasa fluctuante que para cada periodo certifique la Superintendencia Financiera, liquidados desde el 18 de marzo de 2024 (día siguiente a su vencimiento) y hasta la fecha en que se realice el pago total de la obligación.
5. Por la suma de **\$1.327.393.40** por concepto de interese de plazo de la cuota en mora, liquidados a la tasa de interés del 10.20% E.A, incorporados en el pagaré base de ejecución, discriminados de la siguiente manera:

NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR INTERÉS DE PLAZO
1	17/03/2024	\$ 1.327.393,40
VALOR TOTAL		\$ 1.327.393,40

Pagaré No. 90000257591 (Folio 446, Archivo 004).

6. Por la suma de **\$111.241.832.60** por concepto de capital acelerado, incorporado en el pagaré base de ejecución.

7. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral anterior, a la tasa fluctuante que para cada periodo certifique la Superintendencia Financiera, liquidados desde la presentación de la demanda y hasta la fecha en que se realice el pago total de la obligación.

8. Por la suma de **\$288.784.18** por concepto de dos (2) cuotas pactadas y no canceladas, incorporadas en el pagaré base de ejecución, discriminadas de la siguiente manera:

NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR CUOTA CAPITAL
1	18/02/2024	\$ 143.378,50
2	18/03/2024	\$ 145.405,68
	VALOR TOTAL	\$ 288.784,18

9. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral anterior, a la tasa fluctuante que para cada periodo certifique la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente a la fecha de vencimiento (19 de febrero de 2024) y hasta la fecha en que se realice el pago total de la obligación.

10. Por la suma de **\$3.152.678.96** por concepto de interese de plazo de las cuotas en mora, liquidados a la tasa de interés del 18.35% E.A, incorporados en el pagaré base de ejecución, discriminados de la siguiente manera:

NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR INTERÉS DE PLAZO
1	18/02/2024	\$ 1.577.353,07
2	18/03/2024	\$ 1.575.325,89
	VALOR TOTAL	\$ 3.152.678,96

Pagaré No. 570113202 (Folio 460, Archivo 004).

11. Por la suma de **\$134.490.121.00** por concepto de capital insoluto, incorporado en el pagaré base de ejecución.

12. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral anterior, a la tasa fluctuante que para cada periodo certifique la Superintendencia Financiera, liquidados desde el 1º de diciembre de 2023 y hasta la fecha en que se realice el pago total de la obligación.

Pagaré sin número de fecha 17 de agosto de 2022 (folio 456, Archivo 004).

13. Por la suma de **\$34.822.039.00** por concepto de capital insoluto, incorporado en el pagaré base de ejecución.

14. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral anterior, a la tasa fluctuante que para cada periodo certifique la Superintendencia Financiera, liquidados desde el 16 de enero de 2024 y hasta la fecha en que se realice el pago total de la obligación.

Pagaré No. 570113203 (Folio 465, Archivo 004).

15. Por la suma de **\$5.919.099.00** por concepto de capital insoluto, incorporado en el pagaré base de ejecución.

16. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral anterior, a la tasa fluctuante que para cada periodo certifique la Superintendencia Financiera, liquidados desde el 1º de febrero de 2024 y hasta la fecha en que se realice el pago total de la obligación.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas y agencias en derecho

NOTIFICAR a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del CGP, y/o con lo estipulado por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de la notificación por estado de esta providencia para pagar la obligación y de cinco (5) días más para contestar la demanda.

OFICIESE en los términos del artículo 73 de la Ley 9º de 1983.

De conformidad con lo normado en el numeral 2º del artículo 468 del CGP, el Juzgado decreta el **EMBARGO** del inmueble de propiedad de la parte ejecutada identificado con el **FMI No. 50C-2101733**. Por secretaría **OFÍCIESE**.

RECONOCER personería jurídica a la abogada Diana Esperanza León Lizarazo, para actuar en nombre y representación de la parte demandante conforme al poder especial que se le otorgó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 027 del 25-04-2024

s.g.